



“CORRECCIÓN DE LA RESOLUCIÓN Nº 0260/2020, de 27/02/2020 LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2019”

Visto el Informe de Intervención de fecha 19/03/2020, que se transcribe a continuación, en el que advierte del error en la Liquidación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019 aprobado por Resolución de la Alcaldía n.º 0260/2020 de 27/02/2020, en el importe de los derechos de dudoso cobro y en el saldo final a 31/12/2019 de la cuenta 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto”

“Una vez realizada la liquidación informática del Presupuesto Municipal del ejercicio 2019 se han producido las siguientes diferencias con los datos reflejados en la Resolución de aprobación de la misma:

- Derechos de dudoso cobro: El importe recogido en la liquidación es de 532.405,25 euros y el importe que aparece tras la liquidación informática es de 532.405,26 euros.

Esta diferencia provoca que el Remanente de Tesorería para gastos generales se sitúe en 1.071.557,94 euros y no 1.071.557,95 euros como recogía la Resolución 0260/2020.

- Saldo final de la cuenta 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto”: El importe recogido en la liquidación es de 16.017,10 euros y el importe que aparece tras la liquidación informática es de 16.398,25 euros.

Esta diferencia afecta al cálculo del Principio de Estabilidad Financiera y de Regla de Gastos en los siguientes términos:

\* Principio de Estabilidad.

Derechos reconocidos Cap. 1 a 7 Ppto corriente Ingresos:	8.079.646,13 €.
Obligaciones reconocidas Cap. 1 a 7 Ppto corriente Gastos:	7.683.429,30 €.
Diferencia:	396.216,83 €.
Ajustes SEC: (en la Resolución -13.810,60)	-14.191,75 €.
Recaudación Capítulos 1, 2 y 3 de Ingresos:	-61.922,36 €.
Liquidación P.T.E.	51.551,88 €.
Saldos pendientes aplicar al presupuesto la Resolución -3.440,12)	-3.821,27 €.
SUPERÁVIT (en la Resolución 382.406,23):	382.025,08 €.

\* Regla de Gasto

	LIQUIDACIÓN
--	-------------





CONCEPTO	2019
SUMA CAP. 1 A 7 GASTOS (SIN INTERESES)	7,681,290.30
AJUSTES: Cálculo empleos no financieros	
(-)Enajención terrenos y demás inversiones reales	
(+/-)Inversiones realizadas por cuenta Corporac.	
(+/-)Ejecución de avales	
(+)Aportaciones de capital	
(+/-)Asunción y cancelación de deudas	
(+/-)Gastos realizados pdtes aplicar a ppto. (*) (Resolución 3.440,12)	3,821.27
(+/-)Pagos a socios privados Asociación pub/priv	
(+/-)Adquisiciones con pago aplazado	
(+/-)Arrendamiento financiero	
(+)Préstamos	
(-)Mecanismo extraordinario pago proveedores 2012	
(-)Inversiones realizadas por la Corp. De otras Ad.	
(+/-)Ajuste por grado de ejecución del gasto	
Otros (Especificar)INV FCIERAM. SOSTENIBLES 18 (**)	-89,793.65
Empleos no financieros excepto intereses deuda (Resolución 7.594.936,77)	7.59-5.317,92

(-)Pagos por transferencias a otras entid. De la Corpor.	
(-)Gasto financiado con fondos finalistas - desviaciones	3,184,146.66
Unión Europea	
Estado	511,257.34
Comunidad Autónoma	1,240,176.53
Diputación	1,428,702.53
Otras Admon. Pública	4,010.26
(-)Transferencias por fondos sistemas financiación	
Total de Gasto computable del ejercicio (Resolución 4.410.790,11)	4,411,171.26

Descripción	Imp. variac.	Norma	Apliación
-------------	--------------	-------	-----------





	En		
Participación en Tributos del Estado (*)	166,812.12	Ley 6/2018 Presupuestos Generales del Estado 2018	420.00

(\*) Incremento en la recaudación por las entregas a cuenta de la Participación en los Tributos del Estado en virtud de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del. Estado para el año 2018, prorrogados para 2019.

- RESUMEN DE CÁLCULOS.

GC18	GASTO COMPUTABLE 2018	4,133,790.50
	INCREMENTO RECAUDACIÓN CAMBIOS NORMATIVOS	166,812.12
GC18INC	GASTO COMPUTABLE EJERCICIO 2018 CON INCREMENTO DE RECAUDACIÓN	4,300,602.62
GC19	GASTO COMPUTABLE 2019	4,411,171.26
((GC19/GC18INC)-1)*100	VARIACIÓN GASTO COMPUTABLE (Resolución 2,56)	2.57

Como la tasa de variación del Gasto computable de la Liquidación de 2019 es del 2,57 por 100, menor que la tasa máxima permitida por la Regla de Gasto (2,7 por 100), la Liquidación del Presupuesto que se somete a Informe CUMPLE el principio de la Regla de Gasto, con un margen de aumento de gasto de 1.043,70 euros (Resolución 1.424,85), es decir un 0,02 % del total de Gasto computable del ejercicio 2019.

Al verificarse el cumplimiento de la Regla de Gasto no es necesario la aprobación de un Plan Económico-Financiero.

Lo que informo a los efectos oportunos, en Tocina, a diecinueve de marzo de dos mil veinte.”

VENGO EN RESOLVER:

Modificar la Resolución de esta Alcaldía nº n.º 0260/2020 de 27/02/2020 “Liquidación del Presupuesto Municipal Ejercicio 2019”, quedando redactada en los siguientes términos:

1º.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto Municipal del año 2019, en la forma que ha sido redactada, y que ofrece el siguiente

RESUMEN





Derechos Reconocidos Netos	8.304.911,43 euros.
Obligaciones Reconocidas Netas	7.850.611,29 euros.

RESULTADO PRESUPUESTARIO	454.300,14 euros.
Créditos gastados con remanente de Tesorería	954.497,35 euros.
Desviaciones de financiación positivas del ejercicio (-)	918.962,63 euros.

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	489.834,86 euros.
-----------------------------------	-------------------

una existencia en Caja y Bancos a 31 de diciembre de 2019 de 1.568.176,36 euros, un Remanente de Tesorería Total de 2.579.901,46 euros y Remanente de Tesorería para gastos generales de 1.071.557,94 euros, un Ahorro Neto positivo de 385.673,70 euros, Capital vivo de operaciones financieras por importe de 1.049.983,67 euros (porcentaje de endeudamiento sobre recursos ordinarios del 15,19 %) un superávit en términos de estabilidad presupuestaria de 382.025,08 euros y cumplimiento del principio de la regla de gasto con un margen de aumento de gasto de 1.043,70 euros, es decir un 0,02 % del total de Gasto computable del ejercicio 2019 y un período medio de pago a proveedores de 19,02 días.

2º.- Dar cuenta, de esta Resolución, al Pleno en la primera sesión que celebre, y remitir copia de la Liquidación a la Delegación Provincial de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía y a la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda.

